Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2015 /2016 I.

4 OCT. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 165/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR EN EL DISEÑO DE GESTION FINANCIERA" - ID 315.822;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, se presenta el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el veintinueve de agosto del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 165/16: "CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR EN EL DISEÑO DE GESTION FINANCIERA" - ID 315.822, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. METODOLOGIA.

- *La evaluación se efectúa en base a la metodología de SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO de acuerdo al inciso d) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en la Carta Invitación.*

- *El proceso de selección se limita a calificar solamente las condiciones técnicos profesionales.*

2. ACTO DE APERTURA.

- *El día 11 de agosto del año 2016 siendo las 15:00 horas se procedió al acto de Apertura de Sobres conteniendo los documentos legales y la oferta técnica del siguiente oferente según Acta N° 201/16:*

N°	EMPRESA
1	ESTEBAN ALMADA ROMAN
2	MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI

3. VERIFICACION DE LOS RECAUDOS LEGALES.

- *Se procede a la verificación de la oferta presentada, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal.*

- *Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03).*

///...

5007

Carmen

05 OCT. 2016

13:20

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	
SEC. GRAL.	
D.G.A.F.	
D.G.A.M.	
D.G.D.U.	
D.G.C.	
D.G.G.	
D.G.F.C.	
D.G.O.S.	
D.G.A.S.	
D.A.L.	
U.R.D.	
D.RR HH.	
D.RR.II.	
D. COMUNICACIONES	
D. CONTRALORIA	

OBS.....

05-10-2016

MUNICIPALIDAD DE ANCASTI
UDC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2015 /2016 I. 4 OCT. 2016

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ESTEBAN ALMADA ROMAN	MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI
1	Formulario de Presentación de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07).	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	NO PRESENTA

3.1 Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	ESTEBAN ALMADA ROMAN	MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI
C.I. N°	1.303.480	429.330
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.-	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-	No se observan registros, según Certificado N° 82658 de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py	No se observan registros, según Certificado N° 82659 de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

4. VERIFICACION DE LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

DOCUMENTOS FORMALES	ESTEBAN ALMADA ROMAN	MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2015 /2016 I. 4 OCT. 2016

Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Currículum del OFERENTE incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia autenticada de Título universitario y posgrados declarados en el curriculum.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Contratos, Certificados u otros documentos que avalen su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5. MATRIZ DE EVALUACION.

- *Posteriormente se procede a la evaluación del aspecto técnico de los oferentes, en la que se analiza la formación académica, experiencia y metodología propuesta.*

Matriz de Evaluación	*ESTEBAN ALMADA ROMAN*	*MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI*
Formación Académica		
Egresado universitario de la carrera de Economía: 5 puntos	*5*	*5*
Posgrado en Economía: 5 puntos	*5*	*5*
Especialización en Desarrollo Económico y Economía Financiera, 5 puntos.	*0*	*5*
TOTAL FORMACION ACADEMICA: 15 puntos.	*10*	*15*
Experiencia.		
Experiencia general mínima de 10 años en el sector público o privado: 35 puntos.	*35*	*35*
Experiencia especifica mínima de 5 años en el área de análisis económico de proyectos del sector público: 20 puntos.	*15*	*20*
Experiencia en gestión pública en el área económico financiero: 10 puntos.	*0*	*5*
Experiencia en desarrollo de Proyectos de Inversión públicos o privados: 10 puntos.	*10*	*10*
TOTAL EXPERIENCIA: 75 puntos	*60*	*70*

Metodología Propuesta por el consultor:		
Proponer un mecanismo para gestión de los planes y proyectos descriptos en la Anexo C- TDR	*10*	*10*
TOTAL METODOLOGIA: 10 puntos	*10*	*10*
TOTAL GLOBAL	*80*	*95*

6. PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ADJUDICACION.

- *El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor para la adjudicación será de 80 (ochenta) puntos, conforme lo establece la Carta Invitación del llamado.*

7. RECOMENDACIÓN Y JUSTIFICACION DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DNCP N° 522/15.

- *A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15, artículo 3°, que requiere una justificación para los casos en que no se cuente con el número mínimo de ofertas y no haya ocurrido una prórroga, este Comité señala que sugiere proceder a la adjudicación debido a que los servicios de consultoría requeridos a través del presente llamado, son de suma urgencia e importancia para la Dirección Ejecutiva de la Franja Costera, que requiere el análisis de la factibilidad económico financiero del desarrollo de los terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Asunción, en la zona de la franja costera.*

- *En base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación: ADJUDICAR al Sr. MANUEL FERREIRA BRUSQUETTI por un valor total de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), por haber alcanzado el puntaje más alto luego de la evaluación de las ofertas, conforme al análisis de su propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.*

QUE, por Dictamen N° 7372, de fecha 16 de setiembre de 2016, las Abogadas Rossana Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación de selección basada en presupuesto fijo realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, y 54° de la citada normativa y artículo 96 del decreto Reglamentario, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 29 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 7372, de fecha 16 de setiembre de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 165/16 para *"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ASESORAR EN EL DISEÑO DE GESTION FINANCIERA" - ID 315.822*, al Sr. Manuel Adolfo Ferreira Brusquetti, con RUC N° 429330-4-6, por la suma de Gs. 100.000.000. (Guaraníes cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2015 /2016 I. F 4 OCT. 2016

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal